

ORDENANZA NRO. 1758/2015

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nro. 1734/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza referida en los vistos autoriza a la Cooperativa de Servicios Públicos de Porteña Ltda. al emplazamiento del busto en homenaje al Dr. Cristóbal T. Pita en la playa de estacionamiento situada frente el edificio de la sede de la Institución;

Que las autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos de Porteña Ltda. solicitan, por cuestiones técnicas, de seguridad y diseño, se autorice a modificar el lugar de emplazamiento del busto en el espacio público frente al edificio administrativo, sobre calle Av. Simón Daniele y no en la playa de estacionamiento como se había proyectado inicialmente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

ART. 1º): MODIFÍQUESE el ART. 1º) de la Ordenanza Nro. 1734/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera “**ART. 1º):** AUTORÍCESE el emplazamiento del busto en homenaje al Dr. Cristóbal T. Pita en el espacio público frente al edificio administrativo de la Cooperativa de Servicios Públicos de Porteña Ltda. sobre calle Av. Simón Daniele”.-

ART. 2º): COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los dieciseis días del mes de abril del año dos mil quince.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 050/2015 de fecha 17 de abril del año dos mil quince.-